

## DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD

#### **RESOLUCIÓN TES/1227/2017, de 25 de abril, por la que se establecen los criterios ambientales para el otorgamiento del Distintivo de garantía de calidad ambiental a las flotas de vehículos.**

Mediante la Resolución TES/2970/2012, de 4 de diciembre, se establecieron los criterios para el otorgamiento del Distintivo de garantía de calidad ambiental a las flotas de vehículos.

De acuerdo con el artículo 4 de la Resolución mencionada, el periodo de validez de la definición de la categoría de servicio y de los criterios específicos era, como máximo, de tres años desde su publicación. Aun así, se procedió a su revisión mediante la Resolución TES/351/2014, de 29 de enero, ya que la experiencia adquirida durante la evaluación de las solicitudes de este Distintivo hizo que se considerara oportuno mejorar la redacción de diversos criterios.

Posteriormente, teniendo en cuenta la evolución del mercado y dado que la electromovilidad supone un aspecto clave para la movilidad sostenible, se consideró adecuado incorporar dentro de la categoría de flotas de vehículos dos nuevas subcategorías: una para ciclomotores y motocicletas eléctricos y otra para bicicletas, triciclos y cuadriciclos con o sin asistencia eléctrica. Esta incorporación se hizo mediante la Resolución TES/623/2015, de 30 de marzo.

Actualmente, se procede a revisar la categoría de flotas de vehículos con el objetivo de actualizar los criterios relativos a la clasificación ambiental de los vehículos.

Los objetivos y las finalidades ambientales de los criterios anteriores siguen siendo totalmente válidos en la actualidad.

El Plan de actuación para la mejora de la calidad del aire, horizonte 2020, en la conurbación de Barcelona tiene como objetivo alcanzar los niveles de calidad del aire para las partículas (PM<sub>10</sub>) y el dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) que determina la legislación europea. Este Plan prevé una serie de medidas, de las cuales 55 las debe implementar la Generalitat de Catalunya. Algunas de estas medidas, como la creación de la categoría del Distintivo de garantía de calidad ambiental para vehículos y la ampliación del alcance del Distintivo a motocicletas eléctricas, ya han sido implementadas y otros, como potenciar la certificación con el Distintivo entre las flotas de vehículos, están en proceso continuo de implantación.

El Distintivo de garantía de calidad ambiental para flotas de vehículos tiene como principal finalidad contribuir a la reducción de las emisiones de contaminantes de ciudad (PM<sub>10</sub> y NO<sub>2</sub>) provenientes del transporte, promover la ecoeficiencia y la sostenibilidad ambiental en la planificación, proyección y gestión de la movilidad especialmente en entornos urbanos; el objetivo último es minimizar los impactos ambientales y promover el desarrollo sostenible, más allá de los requisitos derivados del cumplimiento de las normativas vigentes. Asimismo, este Distintivo de garantía de calidad ambiental debe contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero provenientes del transporte.

Los criterios ambientales establecidos en esta categoría del Distintivo de garantía de calidad ambiental se basan en la gestión de la flota, la conducción eficiente, el tipo y estado de los vehículos y otras acciones de compromiso de mejora ambiental.

De acuerdo con el Decreto 316/1994, de 4 de noviembre, sobre el otorgamiento del Distintivo de garantía de calidad ambiental por la Generalitat de Catalunya, modificado posteriormente por el Decreto 296/1998, de 17 de noviembre, por el cual se amplía el ámbito del Distintivo de garantía de calidad ambiental a los servicios, y con la finalidad de reducir la afección al medio ambiente de las flotas de vehículos;

En uso de las facultades que me otorga el artículo 5 del Decreto mencionado y de acuerdo con el informe previo del Consejo de Calidad Ambiental,

Resuelvo:

CVE-DOGC-B-17150008-2017

Definir la categoría de flotas de vehículos, y los criterios de calidad ambiental para optar al Distintivo de garantía de calidad ambiental, que se rigen por los apartados siguientes:

#### -1 Categoría de servicio

Se entiende por flota de vehículos el vehículo o conjunto de vehículos vinculados a una empresa, entidad o autónomo que los explota, de quien depende la gestión, y que pueden ser adquiridos en régimen de propiedad, *renting* o *leasing*. En el caso de los vehículos propiedad de empresas o autónomos vinculados al solicitante del Distintivo de garantía de calidad ambiental por subcontratación o para prestar un servicio de carácter público, se podrá considerar, en el ámbito de este Distintivo, que estos vehículos forman parte de la flota de vehículos del solicitante.

A los efectos de esta Resolución, la categoría de flotas de vehículos se divide en 10 subcategorías, según el tipo de vehículo, que son las siguientes:

Subcategoría 1) Turismos de categoría M<sub>1</sub>, cuándo el solicitante del Distintivo es un autónomo.

Subcategoría 2) Turismos de categoría M<sub>1</sub>, cuándo el solicitante del Distintivo es una empresa o entidad.

Subcategoría 3) Furgonetas o camiones ligeros de categoría N<sub>1</sub>, cuando el solicitante del Distintivo es un autónomo.

Subcategoría 4) Furgonetas o camiones ligeros de categoría N<sub>1</sub>, cuando el solicitante del Distintivo sea una empresa o entidad.

Subcategoría 5) Camiones pesados de categoría N<sub>2</sub> o N<sub>3</sub>, cuando el solicitante del Distintivo sea un autónomo.

Subcategoría 6) Camiones pesados de categoría N<sub>2</sub> o N<sub>3</sub>, cuando el solicitante del Distintivo sea una empresa o entidad.

Subcategoría 7) Transporte colectivo realizado con vehículos de categoría M<sub>2</sub> y M<sub>3</sub>.

Subcategoría 8) Servicios especiales realizados con vehículos de categoría N<sub>1</sub>, N<sub>2</sub> y N<sub>3</sub>. Los servicios especiales incluyen las tareas de limpieza de parques y jardines, recogida de residuos y limpieza vial.

Subcategoría 9) Ciclomotores y motocicletas eléctricos de categoría L1e, L2e, L3e, L4e y L5e.

Subcategoría 10) Bicicletas, triciclos y cuadríciclos con o sin pedaleo asistido. Esta categoría incluye las bicicletas, triciclos y cuadríciclos que utilizan un motor, con potencia no superior a 0,25 kW como ayuda al esfuerzo muscular del conductor. Este motor deberá detenerse cuando se dé cualquiera de estos supuestos: el conductor deja de pedalear o la velocidad supera los 25 km/h.

Las categorías M<sub>1</sub>, M<sub>2</sub>, M<sub>3</sub>, N<sub>1</sub>, N<sub>2</sub> y N<sub>3</sub>, definidas en la Directiva 2001/116/CE de la Comisión, de 20 de diciembre, por la que se adapta al progreso técnico la Directiva 70/156/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros sobre la homologación de vehículos de motor y de sus remolques, corresponden a:

M<sub>1</sub>: Vehículos de ocho plazas como máximo (excluida la del conductor), diseñados y fabricados para el transporte de pasajeros.

M<sub>2</sub>: Vehículos de más de ocho plazas (excluida la del conductor), cuya masa máxima no supere las 5 toneladas, diseñados y fabricados para el transporte de pasajeros.

M<sub>3</sub>: Vehículos de más de ocho plazas (excluida la del conductor), cuya masa máxima supere las 5 toneladas, diseñados y fabricados para el transporte de pasajeros.

N<sub>1</sub>: Vehículos cuya masa máxima no supere las 3,5 toneladas, diseñados y fabricados para el transporte de mercancías.

N<sub>2</sub>: Vehículos cuya masa máxima sea superior a 3,5 toneladas e inferior a 12 toneladas, diseñados y fabricados para el transporte de mercancías.

N<sub>3</sub>: Vehículos cuya masa máxima supere las 12 toneladas, diseñados y fabricados para el transporte de mercancías.

CVE-DOGC-B-17150008-2017

Las categorías L1e, L2e, L3e, L4e y L5e definidas en el Reglamento (UE) Núm. 168/2013 del Parlamento europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2013, relativo a la homologación de los vehículos de dos o tres ruedas y cuadríciclos, y a la vigilancia del mercado de estos vehículos, a efectos de esta Resolución corresponden a:

L1e: Ciclos de motor y ciclomotores de dos ruedas, propulsados con un motor eléctrico, con una velocidad máxima por construcción no superior a 45 km/h o potencia nominal máxima inferior o igual a 4 kW.

L2e: Ciclomotores de tres ruedas, propulsados con un motor eléctrico, con una velocidad máxima por construcción no superior a 45 km/h o potencia continua nominal máxima inferior o igual a 4 kW.

L3e: Motocicletas de dos ruedas con una velocidad máxima por construcción superior a 45 km/h.

L4e: Motocicletas de dos ruedas con sidecar con una velocidad máxima por construcción superior a 45 km/h.

L5e: Triciclos de motor con una velocidad máxima por construcción superior a 45 km/h.

Aquellas empresas que operen con más de una tipología de vehículos, pueden obtener el Distintivo para las diferentes subcategorías, o solo para alguna de las mismas.

#### -2 Solicitantes

Pueden solicitar el Distintivo de garantía de calidad ambiental los autónomos, empresas y entidades que operan en Cataluña con una o varias flotas de vehículos incluidas en esta categoría de servicio. A los efectos de esta Resolución, quedan excluidas de poder solicitar el Distintivo de garantía de calidad ambiental todas las personas físicas no titulares de una actividad empresarial.

#### -3 Criterios

Las propiedades o características de calidad ambiental específicas de la categoría de servicio definida en el apartado 1 se evalúan según los criterios y el sistema de evaluación establecidos en el anexo.

#### -4 Periodo de validez

La definición de la categoría de servicio y de los criterios específicos para esta categoría tiene un periodo máximo de validez de tres años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

#### -5 Número de código

A los efectos administrativos, el número de código asignado a la categoría de servicio es: Código 340. Flotas de vehículos.

#### -6 Uso de la marca

6.1 El uso de la marca se debe adecuar a las especificaciones indicadas en las Normas gráficas establecidas por el Departamento de Territorio y Sostenibilidad para la utilización del Distintivo de garantía de calidad ambiental.

6.2 La leyenda que debe figurar en el Distintivo de garantía de calidad ambiental es la siguiente: "Flota de vehículos respetuosa con el medio ambiente" o bien su traducción literal a otros idiomas.

6.3 El logotipo identifica la flota y no podrá ser utilizado para la publicidad de productos. El titular de la flota podrá utilizar el logotipo del Distintivo en su imagen corporativa folletos, papel de cartas, etc.).

Barcelona, 25 de abril de 2017

Mercè Rius i Serra

Directora general de Calidad Ambiental y Cambio Climático

## Anexo

Para obtener el Distintivo de garantía de calidad ambiental, el solicitante del Distintivo debe disponer de la autorización correspondiente para el ejercicio de su actividad y debe cumplir la legislación ambiental que le sea de aplicación y los criterios ambientales especificados en este anexo, los cuales tienen como objetivo la minimización del impacto sobre el medio y el fomento de la sensibilidad ecológica de los usuarios de este servicio.

Para evaluar las solicitudes o verificar el cumplimiento de los criterios indicados en este anexo, se podrá tener en cuenta la aplicación de los sistemas de gestión ambiental reconocidos, como son el sistema EMAS o la norma ISO 14001, así como el hecho de disponer de alguna otra etiqueta del tipo I de acuerdo con la norma ISO 14024, aunque la aplicación de estos sistemas no tiene carácter obligatorio para la obtención del Distintivo.

### 1. Criterios ambientales para la categoría de servicio

Los criterios ambientales para flotas de vehículos se dividen en diversos apartados los cuales contienen criterios básicos de obligado cumplimiento y en algunos casos también contienen criterios opcionales, los cuales están puntuados de 1 a 8 puntos. Para obtener el Distintivo de garantía de calidad ambiental, la flota debe cumplir todos y cada uno de los criterios básicos. En el caso de las subcategorías 2 (código 340.2), 4 (código 340.4), 6 (código 340.6), 7 (código 340.7), 8 (código 340.8), para obtener el Distintivo también debe obtener un mínimo de 8 puntos en el cómputo global de criterios opcionales correspondientes a, como mínimo 3 apartados. Y en el caso de las subcategorías 9 (340.9) y 10 (340.10) para obtener el Distintivo la flota debe obtener, además de los criterios básicos, un mínimo de 8 puntos en el cómputo global de criterios opcionales, independientemente de los apartados a los que correspondan.

#### 1.1 Subcategoría de turismos cuando el solicitante es un autónomo (código 340.1).

Todos los criterios indicados en este apartado son criterios básicos de obligado cumplimiento.

##### 1.1.1 Gestión de la flota.

###### 1.1.1.1 Caracterización de la flota.

El solicitante del Distintivo deberá disponer de una caracterización de la flota que recoja como mínimo los siguientes contenidos: tipología, modelo y año de adquisición de cada vehículo, clasificación ambiental del vehículo, tecnología Euro, cuantificación de las emisiones de CO<sub>2</sub>, uso que se hace del vehículo, tipos de desplazamientos que realiza (urbanos, interurbanos, media-larga distancia), combustible utilizado, estimación del kilometraje anual, detalle de modificaciones efectuadas en el vehículo, detalle de mejoras efectuadas en el vehículo para la reducción de emisiones de contaminantes a la atmósfera, indicación de disponibilidad de GPS integrado en el vehículo.

###### 1.1.1.2 Registro del consumo de combustible.

Tener sistematizado un registro del consumo energético del vehículo, que disponga como mínimo de datos relativos a los últimos 6 meses en relación con el consumo de combustible, al kilometraje realizado y al tipo de recorridos realizados (urbanos, interurbanos o media-larga distancia). El registro deberá ser como mínimo mensual.

##### 1.1.2 Conducción eficiente.

###### 1.1.2.1 Manual de conducción eficiente por vehículo.

La totalidad de los vehículos de la flota deben disponer de un manual de conducción eficiente y los conductores deben conocer su ubicación.

###### 1.1.2.2 Formación en conducción eficiente.

CVE-DOGC-B-17150008-2017

Los conductores de la flota han recibido formación en conducción eficiente.

### 1.1.3 Mantenimiento.

#### 1.1.3.1 Plan de mantenimiento.

El solicitante debe disponer de un Plan de mantenimiento de los vehículos de su flota. Este Plan incluye llevar a cabo un registro del mantenimiento de cada uno de los vehículos de su flota, que contemple, entre otros: el control de la presión de los neumáticos, el cambio del aceite, el cambio de filtros y el cambio de neumáticos.

#### 1.1.4 Clasificación ambiental de los vehículos.

##### 1.1.4.1 Clasificación de los vehículos.

Todos los vehículos de la flota deben estar clasificados como Cero emisiones, ECO, C o B según el Registro de Vehículos. De acuerdo con el anexo VIII de la Resolución de 8 de enero de 2016, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2016, modificado por la Resolución de 13 de abril de 2016 de la Dirección General de Tráfico, las características de estos vehículos, en el caso de los M<sub>1</sub>, son las siguientes:

a) Cero emisiones: Vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículos eléctricos de autonomía extendida (REEV), vehículos eléctricos híbridos enchufables (PHEV) con una autonomía mínima de 40 km o vehículos de pila de combustible.

b) ECO: Vehículos híbridos enchufables con autonomía <40km, vehículos híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural, vehículos propulsados por gas natural comprimido (GNC) o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso, deberán cumplir los criterios de la etiqueta C.

c) C: Vehículos gasolina Euro IV, V o VI o diésel Euro VI.

d) B: Vehículos gasolina Euro III o diésel Euro IV o V.

#### 1.1.5 Otras acciones de compromiso ambiental.

##### 1.1.5.1 Difusión del Distintivo de garantía de calidad ambiental.

El solicitante adquiere el compromiso de difundir entre sus clientes y proveedores que dispone del Distintivo de garantía de calidad ambiental, así como de informar de las características ambientales de su servicio.

### 1.2 Subcategoría de turismos cuando el solicitante es una empresa o entidad (código 340.2).

#### 1.2.1 Gestión de la flota.

##### 1.2.1.1 Criterios básicos.

###### 1.2.1.1.1 Caracterización de la flota.

El solicitante del Distintivo deberá disponer de una caracterización de la flota que recoja como mínimo los siguientes contenidos: tipología, modelo y año de adquisición de cada vehículo, clasificación ambiental del vehículo, tecnología Euro y cuantificación de las emisiones de CO<sub>2</sub> de cada vehículo, uso que se hace del vehículo, tipos de desplazamientos que realiza (urbanos, interurbanos, media-larga distancia), combustible utilizado, estimación del kilometraje anual, detalle de modificaciones efectuadas en el vehículo, detalle de mejoras efectuadas en el vehículo para la reducción de emisiones de contaminantes a la atmósfera, indicación de disponibilidad de GPS integrado en el vehículo.

###### 1.2.1.1.2 Plan de gestión ambiental.

El solicitante del Distintivo debe disponer de un Plan que recoja los principales objetivos que se fija para la mejora de la gestión ambiental de la flota, así como las medidas previstas para alcanzar cada uno de los objetivos. El Plan deberá incluir, como mínimo: una descripción de la empresa (actividades que realiza y tipologías de flotas de las que dispone), los objetivos de calidad ambiental fijados para la flota a cumplir en los próximos 3 años y las medidas que se prevé implementar para la consecución de estos objetivos.

###### 1.2.1.1.3 Facilitar sistemas de videoconferencia.

El solicitante del Distintivo debe considerar dentro de su política empresarial el impulso de la videoconferencia. Asimismo, los empleados deben disponer del *software* necesario para la realización de reuniones por videoconferencia.

##### 1.2.1.2 Criterios opcionales.

#### 1.2.1.2.1 Registro del consumo de combustible por vehículo.

Tener sistematizado un registro del consumo energético del vehículo, que disponga como mínimo de datos relativos a los últimos 6 meses en relación con el consumo de combustible, el kilometraje realizado y el tipo de recorridos realizados (urbanos, interurbanos o media-larga distancia). El registro deberá ser como mínimo mensual. Valoración del criterio: 2 puntos.

#### 1.2.1.2.2 Soluciones tecnológicas para la gestión de flotas.

Un mínimo del 10% de los vehículos de la flota dispone de una solución tecnológica para la gestión de flotas. La solución tecnológica deberá incorporar como mínimo el cálculo de la ruta en función del tráfico, un elemento de comunicación del vehículo con la flota (por ejemplo vía radio) e informes de actividad por vehículo (incorporando el geoposicionamiento de la flota). Valoración del criterio: 3 puntos.

#### 1.2.1.2.3 Reducción de desplazamientos.

El solicitante del Distintivo deberá fijar objetivos en materia de reducción de desplazamientos y/o llevar a cabo actuaciones para reducir desplazamientos. Para acreditar este criterio habrá que indicar los objetivos fijados y/o las actuaciones llevadas a cabo con relación a la reducción de desplazamientos. Valoración del criterio: 2 puntos.

#### 1.2.1.2.4 Incorporación de ciclos, ciclomotores y/o motocicletas a la flota.

Incorporación de ciclomotores eléctricos, motocicletas eléctricas, bicicletas, triciclos o cuadríciclos a la flota. Valoración del criterio: 3 puntos.

### 1.2.2 Conducción eficiente.

#### 1.2.2.1 Criterios básicos.

##### 1.2.2.1.1 Plan de formación en conducción eficiente.

El solicitante del Distintivo debe de disponer de un Plan sobre conducción eficiente para los conductores de su flota que incluya: un indicador a actualizar anualmente (que contabilice el número total de conductores de la flota, y el número de conductores que han realizado el curso de conducción eficiente), la asistencia a cursos que sigan las indicaciones que fija el Instituto Catalán de la Energía (los cursos deberán incluir tanto formación teórica como práctica), una recopilación de los contenidos que se quieren transmitir a los conductores, la planificación de asistencia de la plantilla de conductores a los cursos (estableciendo un calendario para que la totalidad de los conductores reciban esta formación), la planificación de cursos recordatorio y la recopilación de material en materia de conducción eficiente que recibirá todo conductor nuevo incorporado a la empresa.

##### 1.2.2.1.2 Manual de conducción eficiente por vehículo.

La totalidad de los vehículos de la flota deben disponer de un manual de conducción eficiente y los conductores deben conocer su ubicación.

##### 1.2.2.1.3 Formación en conducción eficiente.

Un mínimo del 30% de los conductores de la flota ha recibido formación en conducción eficiente.

#### 1.2.2.2 Criterios opcionales.

##### 1.2.2.2.1 Formación en conducción eficiente.

Se valorará con 2 puntos que un mínimo del 50% de los conductores de la flota haya recibido formación en conducción eficiente, y con 4 puntos que este porcentaje sea superior al 70%.

##### 1.2.2.2.2 Programa de incentivos.

Disponer de un Programa de incentivos para la conducción eficiente orientado a los conductores, en el que por ejemplo se premie a aquellos conductores con un menor consumo (por tipologías de trayectos similares) y/o se dé un mínimo de formación recordatoria al 10% de los conductores. Valoración del criterio: 3 puntos.

### 1.2.3 Mantenimiento.

#### 1.2.3.1 Criterios básicos.

##### 1.2.3.1.1 Plan de mantenimiento.

El solicitante debe disponer de un Plan de mantenimiento de los vehículos de su flota. Este Plan incluye llevar a

CVE-DOGC-B-17150008-2017

cabo un registro del mantenimiento de cada uno de los vehículos de su flota, que contemple, entre otros: el control de la presión de los neumáticos, el cambio del aceite, el cambio de filtros y el cambio de neumáticos.

#### 1.2.3.2 Criterios opcionales.

##### 1.2.3.2.1 Talleres con Distintivo de garantía de calidad ambiental.

Realizar el mantenimiento de los vehículos en talleres que dispongan del Distintivo de garantía de calidad ambiental de talleres de vehículos. Valoración del criterio: 1 punto.

#### 1.2.4 Clasificación ambiental de los vehículos.

##### 1.2.4.1 Criterios básicos.

###### 1.2.4.1.1 Clasificación de los vehículos.

Todos los vehículos de la flota deben estar clasificados como Cero emisiones, ECO, C o B según el Registro de Vehículos.

De acuerdo con el anexo VIII de la Resolución de 8 de enero de 2016, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2016, modificado por la Resolución de 13 de abril de 2016 de la Dirección General de Tráfico, las características de estos vehículos, en el caso de los M<sub>1</sub>, son las siguientes:

a) Cero emisiones: Vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículos eléctricos de autonomía extendida (REEV), vehículos eléctricos híbridos enchufables (PHEV) con una autonomía mínima de 40 km o vehículos de pila de combustible.

b) ECO: Vehículos híbridos enchufables con autonomía <40km, vehículos híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural, vehículos propulsados por gas natural comprimido (GNC) o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso, deberán cumplir los criterios de la etiqueta C.

c) C: Vehículos gasolina Euro IV, V o VI o diésel Euro VI.

d) B: Vehículos gasolina Euro III o diésel Euro IV o V.

###### 1.2.4.1.2 Renovación de los vehículos.

El 100% de la renovación de la flota desde el otorgamiento del Distintivo deberá ser con vehículos clasificados como Cero emisiones, ECO o C.

##### 1.2.4.2 Criterios opcionales.

###### 1.2.4.2.1 Clasificación de los vehículos.

Se valorará con 3 puntos que un mínimo del 10% de los vehículos de la flota estén clasificados como Cero emisiones, ECO o C. En caso de que este porcentaje sea igual o superior al 20% e inferior al 30% se obtendrán 6 puntos. Y si el porcentaje es igual o superior al 30% se obtendrán 8 puntos.

###### 1.2.4.2.2 Dispositivos para la reducción de emisiones.

Se entiende por dispositivo para la reducción de emisiones un sistema automático de monitoreo de la presión de las ruedas, los neumáticos de baja resistencia con etiquetado de clase A, el *start and stop*, un sistema de frenado regenerativo, los sistemas para un mejor comportamiento aerodinámico que permitan una reducción de los consumos energéticos y los filtros de NOx y de partículas, entre otros. Se valorará con 2 puntos que un mínimo del 5% de los vehículos de la flota cuenten con alguno de los sistemas de reducción de emisiones, y con 3 puntos que este porcentaje sea igual o superior al 10%.

###### 1.2.4.2.3 Emisiones de CO<sub>2</sub>.

Se valorará con 2 puntos que como mínimo el 50% de los vehículos de la flota tengan unas emisiones de CO<sub>2</sub> inferiores a 120gCO<sub>2</sub>/km.

#### 1.2.5 Otras acciones de compromiso ambiental.

##### 1.2.5.1 Criterios básicos.

###### 1.2.5.1.1 Difusión del Distintivo de garantía de calidad ambiental.

El solicitante adquiere el compromiso de difundir entre sus clientes y proveedores que dispone del Distintivo de

CVE-DOGC-B-17150008-2017

garantía de calidad ambiental, así como de informar de las características ambientales de su servicio.

#### 1.2.5.2 Criterios opcionales.

##### 1.2.5.2.1 Sistemas de gestión ambiental.

Disponer de sistemas de gestión ambiental (EMAS o ISO 14001). Valoración del criterio: 2 puntos.

##### 1.2.5.2.2 Distintivo de garantía de calidad ambiental para parques de vehículos.

Disponer de Distintivo de garantía de calidad ambiental como mínimo para uno de los parques de vehículos de la flota. Valoración del criterio: 1 punto.

##### 1.2.5.2.3 Programa de acuerdos voluntarios para la reducción de GEH.

Estar adherido al Programa de acuerdos voluntarios para la reducción de gases de efecto invernadero de la Oficina Catalana de Cambio Climático. Valoración del criterio: 1 punto.

##### 1.2.5.2.4 Compensación de emisiones.

Realizar la compensación de sus emisiones en base a los criterios del Informe normalizado de compensación de emisiones de la Oficina Catalana del Cambio Climático. Valoración del criterio: 1 punto.

##### 1.2.5.2.5 Medidas de mejora de la movilidad de los trabajadores.

Disponer de medidas de mejora de la movilidad de los trabajadores como un plan de desplazamientos de empresa, medidas que fomenten el uso del *car sharing*, también conocido como coche compartido, o de la bicicleta para llegar al puesto de trabajo, u otras medidas que promuevan la sostenibilidad en la movilidad de los trabajadores. Valoración del criterio: 1 punto.

##### 1.2.5.2.6 ISO 50.001 de eficiencia energética.

Disponer de la ISO 50001 sobre eficiencia energética. Valoración del criterio: 2 puntos.

#### 1.3 Subcategoría de furgonetas o camiones ligeros cuando el solicitante es un autónomo (código 340.3).

Todos los criterios indicados en este apartado son criterios básicos de obligado cumplimiento.

##### 1.3.1 Gestión de la flota.

###### 1.3.1.1 Caracterización de la flota.

El solicitante del Distintivo deberá disponer de una caracterización de la flota que recoja como mínimo los siguientes contenidos: tipología, modelo y año de adquisición de cada vehículo, clasificación ambiental del vehículo, tecnología Euro, cuantificación de las emisiones de CO<sub>2</sub>, uso que se hace del vehículo, tipos de desplazamientos que realiza (urbanos, interurbanos, media-larga distancia), combustible utilizado, estimación del kilometraje anual, detalle de modificaciones efectuadas en el vehículo, detalle de mejoras efectuadas en el vehículo para la reducción de emisiones de contaminantes a la atmósfera, indicación de disponibilidad de GPS integrado en el vehículo.

###### 1.3.1.2 Registro del consumo de combustible.

Tener sistematizado un registro del consumo energético del vehículo, que disponga como mínimo de datos relativos a los últimos 6 meses en relación con el consumo de combustible, al kilometraje realizado y al tipo de recorridos realizados (urbanos, interurbanos o media-larga distancia). El registro deberá ser como mínimo mensual.

##### 1.3.2 Conducción eficiente.

###### 1.3.2.1 Manual de conducción eficiente por vehículo.

La totalidad de los vehículos de la flota deben disponer de un manual de conducción eficiente y los conductores deben conocer su ubicación.

###### 1.3.2.2 Formación en conducción eficiente.

Los conductores de la flota han recibido formación en conducción eficiente.

##### 1.3.3 Mantenimiento.

###### 1.3.3.1 Plan de mantenimiento.



CVE-DOGC-B-17150008-2017

El solicitante debe disponer de un Plan de mantenimiento de los vehículos de su flota. Este Plan incluye llevar a cabo un registro del mantenimiento de cada uno de los vehículos de su flota, que contemple, entre otros: el control de la presión de los neumáticos, el cambio del aceite, el cambio de filtros y el cambio de neumáticos.

#### 1.3.4 Clasificación ambiental de los vehículos.

##### 1.3.4.1 Clasificación de los vehículos.

Todos los vehículos de la flota deben estar clasificados como Cero emisiones, ECO, C o B según el Registro de Vehículos.

De acuerdo con el anexo VIII de la Resolución de 8 de enero de 2016, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2016, modificado por la Resolución de 13 de abril de 2016 de la Dirección General de Tráfico, las características de estos vehículos, en el caso de los N<sub>1</sub>, son las siguientes:

a) Cero emisiones: Vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículos eléctricos de autonomía extendida (REEV), vehículos eléctricos híbridos enchufables (PHEV) con una autonomía mínima de 40 km o vehículos de pila de combustible.

b) ECO: Vehículos híbridos enchufables con autonomía <40km, vehículos híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural, vehículos propulsados por gas natural comprimido (GNC) o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso, deberán cumplir los criterios de la etiqueta C.

c) C: Vehículos gasolina Euro IV, V o VI o diésel Euro VI.

d) B: Vehículos gasolina Euro III o diésel Euro IV o V.

#### 1.3.5 Otras acciones de compromiso ambiental.

##### 1.3.5.1 Difusión del Distintivo de garantía de calidad ambiental.

El solicitante adquiere el compromiso de difundir entre sus clientes y proveedores que dispone del Distintivo de garantía de calidad ambiental, así como de informar de las características ambientales de su servicio.

#### 1.4 Subcategoría de furgonetas o camiones ligeros cuando el solicitante es una empresa o entidad (Código 340.4).

##### 1.4.1 Gestión de la flota.

###### 1.4.1.1 Criterios básicos.

###### 1.4.1.1.1 Caracterización de la flota.

El solicitante del Distintivo deberá disponer de una caracterización de la flota que recoja como mínimo los siguientes contenidos: tipología, modelo y año de adquisición de cada vehículo, clasificación ambiental del vehículo, tecnología Euro, cuantificación de las emisiones de CO<sub>2</sub>, uso que se hace del vehículo, tipos de desplazamientos que realiza (urbanos, interurbanos, media-larga distancia), combustible utilizado, estimación del kilometraje anual, detalle de modificaciones efectuadas en el vehículo, detalle de mejoras efectuadas en el vehículo para la reducción de emisiones de contaminantes a la atmósfera, indicación de disponibilidad de GPS integrado en el vehículo.

###### 1.4.1.1.2 Plan de gestión ambiental.

El solicitante del Distintivo debe disponer de un Plan que recoja los principales objetivos que se fija para la mejora de la gestión ambiental de la flota, así como las medidas previstas para alcanzar cada uno de los objetivos. El Plan deberá incluir, como mínimo: una descripción de la empresa (actividades que realiza y tipologías de flotas de las que dispone), los objetivos de calidad ambiental fijados para la flota a cumplir en los próximos 3 años y las medidas que se prevé implementar para la consecución de estos objetivos.

###### 1.4.1.2 Criterios opcionales.

###### 1.4.1.2.1 Registro del consumo de combustible por vehículo.

Tener sistematizado un registro del consumo energético del vehículo, que disponga como mínimo de datos relativos a los últimos 6 meses en relación con el consumo de combustible, el kilometraje realizado y el tipo de recorridos realizados (urbanos, interurbanos o media-larga distancia). El registro deberá ser como mínimo mensual. Valoración del criterio: 2 puntos.

#### 1.4.1.2.2 Soluciones tecnológicas para la gestión de flotas.

Un mínimo del 10% de los vehículos de la flota dispone de una solución tecnológica para la gestión de flotas. La solución tecnológica deberá incorporar como mínimo el cálculo de la ruta en función del tráfico, un elemento de comunicación del vehículo con la flota (por ejemplo vía radio) e informes de actividad por vehículo (incorporando el geoposicionamiento de la flota). Valoración del criterio: 3 puntos.

#### 1.4.1.2.3 Optimización de rutas.

Disponer de un proyecto realizado (interna o externamente) para optimizar las rutas o servicios (incremento de la velocidad comercial, redefinición de rutas, etc.). Valoración del criterio: 3 puntos.

#### 1.4.1.2.4 Desplazamientos en horas valle.

Acreditar que existe una política de traspasar parte de sus desplazamientos a las horas valle de tráfico. El solicitante realizará una descripción de los desplazamientos en horas valle, indicando el origen y destino de los recorridos, la carretera utilizada y horario en que se realiza el desplazamiento y el motivo del desplazamiento. Valoración del criterio: 2 puntos.

#### 1.4.1.2.5 Reducción de desplazamientos.

El solicitante del Distintivo deberá fijar objetivos en materia de reducción de desplazamientos y/o llevar a cabo actuaciones para reducir desplazamientos. Para acreditar este criterio habrá que indicar los objetivos fijados y/o las actuaciones llevadas a cabo con relación a la reducción de desplazamientos. Valoración del criterio: 2 puntos.

#### 1.4.1.2.6 Incorporación de ciclos, ciclomotores y/o motocicletas a la flota.

Incorporación de ciclomotores eléctricos, motocicletas eléctricas, bicicletas, triciclos o cuadríciclos a la flota. Valoración del criterio: 3 puntos.

### 1.4.2 Conducción eficiente.

#### 1.4.2.1 Criterios básicos.

##### 1.4.2.1.1 Plan de formación en conducción eficiente.

El solicitante del Distintivo debe disponer de un Plan sobre conducción eficiente para los conductores de su flota que incluya: un indicador a actualizar anualmente (que contabilice el número total de conductores de la flota, y el número de conductores que han realizado el curso de conducción eficiente), la asistencia a cursos que sigan las indicaciones que fija el Instituto Catalán de la Energía (los cursos deberán incluir tanto formación teórica como práctica), una recopilación de los contenidos que se quieren transmitir a los conductores, la planificación de asistencia de la plantilla de conductores a los cursos (estableciendo un calendario para que la totalidad de los conductores reciban esta formación), la planificación de cursos recordatorio y la recopilación de material en materia de conducción eficiente que recibirá todo conductor nuevo incorporado a la empresa.

##### 1.4.2.1.2 Manual de conducción eficiente por vehículo.

La totalidad de los vehículos de la flota deben disponer de un manual de conducción eficiente y los conductores deben conocer su ubicación.

##### 1.4.2.1.3 Formación en conducción eficiente.

Un mínimo del 30% de los conductores de la flota ha recibido formación en conducción eficiente.

#### 1.4.2.2 Criterios opcionales.

##### 1.4.2.2.1 Formación en conducción eficiente.

Se valorará con 2 puntos que un mínimo del 50% de los conductores de la flota haya recibido formación en conducción eficiente, y con 4 puntos que este porcentaje sea superior al 70%.

##### 1.4.2.2.2 Programa de incentivos.

Disponer de un Programa de incentivos para la conducción eficiente orientado a los conductores, en el que por ejemplo se premie a aquellos conductores con un menor consumo (por tipologías de trayectos similares) y/o se dé un mínimo de formación recordatoria al 10% de los conductores. Valoración del criterio: 3 puntos.

### 1.4.3 Mantenimiento.

#### 1.4.3.1 Criterios básicos.

#### 1.4.3.1.1 Plan de mantenimiento.

El solicitante debe disponer de un Plan de mantenimiento de los vehículos de su flota. Este Plan incluye llevar a cabo un registro del mantenimiento de cada uno de los vehículos de su flota, que contemple, entre otros: el control de la presión de los neumáticos, el cambio del aceite, el cambio de filtros y el cambio de neumáticos.

#### 1.4.3.2 Criterios opcionales.

##### 1.4.3.2.1 Talleres con Distintivo de garantía de calidad ambiental.

Realizar el mantenimiento de los vehículos en talleres que dispongan del Distintivo de garantía de calidad ambiental de talleres de vehículos. Valoración del criterio: 1 punto.

#### 1.4.4 Clasificación ambiental de los vehículos.

##### 1.4.4.1 Criterios básicos.

###### 1.4.4.1.1 Clasificación de los vehículos.

Todos los vehículos de la flota deben estar clasificados como Cero emisiones, ECO, C o B según el Registro de Vehículos.

De acuerdo con el anexo VIII de la Resolución de 8 de enero de 2016, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2016, modificado por la Resolución de 13 de abril de 2016 de la Dirección General de Tráfico, las características de estos vehículos, en el caso de los N<sub>1</sub>, son las siguientes:

a) Cero emisiones: Vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículos eléctricos de autonomía extendida (REEV), vehículos eléctricos híbridos enchufables (PHEV) con una autonomía mínima de 40 km o vehículos de pila de combustible.

b) ECO: Vehículos híbridos enchufables con autonomía <40km, vehículos híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural, vehículos propulsados por gas natural comprimido (GNC) o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso, deberán cumplir los criterios de la etiqueta C.

c) C: Vehículos gasolina Euro IV, V o VI o diésel Euro VI.

d) B: Vehículos gasolina Euro III o diésel Euro IV o V.

###### 1.4.4.1.2 Renovación de los vehículos.

El 100% de la renovación de la flota desde el otorgamiento del Distintivo deberá ser con vehículos clasificados como Cero emisiones, ECO o C.

##### 1.4.4.2 Criterios opcionales.

###### 1.4.4.2.1 Clasificación de los vehículos.

Se valorará con 3 puntos que un mínimo del 10% de los vehículos de la flota estén clasificados como Cero emisiones, ECO o C. En caso de que este porcentaje sea superior al 20% e inferior al 30% se obtendrán 6 puntos. Y si el porcentaje es igual o superior al 30% se obtendrán 8 puntos.

###### 1.4.4.2.2 Dispositivos para la reducción de emisiones.

Se entiende por dispositivo para la reducción de emisiones un sistema automático de monitoreo de la presión de las ruedas, los neumáticos de baja resistencia con etiquetado de clase A, el *start and stop*, un sistema de frenado regenerativo, los sistemas para un mejor comportamiento aerodinámico que permitan una reducción de los consumos energéticos y los filtros de NOx y de partículas, entre otros. Se valorará con 2 puntos que un mínimo del 5% de los vehículos de la flota cuenten con alguno de los sistemas de reducción de emisiones, y con 3 puntos que este porcentaje sea igual o superior al 10%.

###### 1.4.4.2.3 Emisiones de CO<sub>2</sub>.

Se valorará con 2 puntos que como mínimo el 50% de los vehículos de la flota tengan unas emisiones de CO<sub>2</sub> inferiores a 175g CO<sub>2</sub>/km.

#### 1.4.5 Otras acciones de compromiso ambiental.

##### 1.4.5.1 Criterios básicos.

#### 1.4.5.1.1 Difusión del Distintivo de garantía de calidad ambiental.

El solicitante adquiere el compromiso de difundir entre sus clientes y proveedores que dispone del Distintivo de garantía de calidad ambiental, así como de informar de las características ambientales de su servicio.

#### 1.4.5.2 Criterios opcionales.

##### 1.4.5.2.1 Sistemas de gestión ambiental.

Disponer de sistemas de gestión ambiental (EMAS o ISO 14001). Valoración del criterio: 2 puntos.

##### 1.4.5.2.2 Distintivo de garantía de calidad ambiental para parques de vehículos.

Disponer de Distintivo de garantía de calidad ambiental como mínimo para uno de los parques de vehículos de la flota. Valoración del criterio: 1 punto.

##### 1.4.5.2.3 Programa de acuerdos voluntarios para la reducción de GEH.

Estar adherido al Programa de acuerdos voluntarios para la reducción de gases de efecto invernadero de la Oficina Catalana de Cambio Climático. Valoración del criterio: 1 punto.

##### 1.4.5.2.4 Compensación de emisiones.

Realizar la compensación de sus emisiones en base a los criterios del Informe normalizado de compensación de emisiones de la Oficina Catalana del Cambio Climático. Valoración del criterio: 1 punto.

##### 1.4.5.2.5 Medidas de mejora de la movilidad de los trabajadores.

Disponer de medidas de mejora de la movilidad de los trabajadores como un plan de desplazamientos de empresa, medidas que fomenten el uso del *car sharing*, también conocido como coche compartido, o de la bicicleta para llegar al puesto de trabajo, u otras medidas que promuevan la sostenibilidad en la movilidad de los trabajadores. Valoración del criterio: 1 punto.

##### 1.4.5.2.6 ISO 50.001 de eficiencia energética.

Disponer de la ISO 50001 sobre eficiencia energética. Valoración del criterio: 2 puntos.

#### 1.5 Subcategoría de camiones pesados cuando el solicitante es un autónomo (código 340.5).

Todos los criterios indicados en este apartado son criterios básicos de obligado cumplimiento.

##### 1.5.1 Gestión de la flota.

###### 1.5.1.1 Caracterización de la flota.

El solicitante del Distintivo deberá disponer de una caracterización de la flota que recoja como mínimo los siguientes contenidos: tipología, modelo y año de adquisición de cada vehículo, clasificación ambiental del vehículo, tecnología Euro, cuantificación de las emisiones de CO<sub>2</sub>, uso que se hace del vehículo, tipos de desplazamientos que realiza (urbanos, interurbanos, media-larga distancia), combustible utilizado, estimación del kilometraje anual, detalle de modificaciones efectuadas en el vehículo, detalle de mejoras efectuadas en el vehículo para la reducción de emisiones de contaminantes a la atmósfera, indicación de disponibilidad de GPS integrado en el vehículo.

###### 1.5.1.2 Registro del consumo de combustible.

Tener sistematizado un registro del consumo energético del vehículo, que disponga como mínimo de datos relativos a los últimos 6 meses con relación al consumo de combustible, al kilometraje realizado y al tipo de recorridos realizados (urbanos, interurbanos o media-larga distancia). El registro deberá ser como mínimo mensual.

##### 1.5.2 Conducción eficiente.

###### 1.5.2.1 Manual de conducción eficiente por vehículo.

La totalidad de los vehículos de la flota deben disponer de un manual de conducción eficiente y los conductores deben conocer su ubicación.

###### 1.5.2.2 Formación en conducción eficiente.

Los conductores de la flota han recibido formación en conducción eficiente.

CVE-DOGC-B-17150008-2017

### 1.5.3 Mantenimiento.

#### 1.5.3.1 Plan de mantenimiento.

El solicitante debe disponer de un Plan de mantenimiento de los vehículos de su flota. Este Plan incluye llevar a cabo un registro del mantenimiento de cada uno de los vehículos de su flota, que contemple, entre otros: el control de la presión de los neumáticos, el cambio del aceite, el cambio de filtros y el cambio de neumáticos.

#### 1.5.4 Clasificación ambiental de los vehículos.

##### 1.5.4.1 Clasificación de los vehículos.

Todos los vehículos de la flota deben estar clasificados como Cero emisiones, ECO, C o B según el Registro de Vehículos. De acuerdo con el anexo VIII de la Resolución de 8 de enero de 2016, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2016, modificado por la Resolución de 13 de abril de 2016 de la Dirección General de Tráfico, las características de estos vehículos, en el caso de los N<sub>2</sub> y N<sub>3</sub>, son las siguientes:

- a) Cero emisiones: Vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículos eléctricos de autonomía extendida (REEV), vehículos eléctricos híbridos enchufables (PHEV) con una autonomía mínima de 40 km o vehículos de pila de combustible.
- b) ECO: Vehículos híbridos enchufables con autonomía <40km, híbridos no enchufables (HEV), propulsados por gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (GNL) o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso, deberán cumplir los criterios de la etiqueta C.
- c) C: Vehículos gasolina Euro VI o diésel Euro VI.
- d) B: Vehículos gasolina Euro IV o V o diésel Euro IV o V.

#### 1.5.5 Otras acciones de compromiso ambiental.

##### 1.5.5.1 Difusión del Distintivo de garantía de calidad ambiental.

El solicitante adquiere el compromiso de difundir entre sus clientes y proveedores que dispone del Distintivo de garantía de calidad ambiental, así como de informar de las características ambientales de su servicio.

### 1.6 Subcategoría de camiones pesados cuando el solicitante es una empresa o entidad (código 340.6).

#### 1.6.1 Gestión de la flota.

##### 1.6.1.1 Criterios básicos.

###### 1.6.1.1.1 Caracterización de la flota.

El solicitante del distintivo deberá disponer de una caracterización de la flota que recoja como mínimo los siguientes contenidos: tipología, modelo y año de adquisición de cada vehículo, clasificación ambiental del vehículo, tecnología Euro, cuantificación de las emisiones de CO<sub>2</sub>, uso que se hace del vehículo, tipos de desplazamientos que realiza (urbanos, interurbanos, media-larga distancia), combustible utilizado, estimación del kilometraje anual, detalle de modificaciones efectuadas en el vehículo, detalle de mejoras efectuadas en el vehículo para la reducción de emisiones de contaminantes a la atmósfera, indicación de disponibilidad de GPS integrado en el vehículo.

###### 1.6.1.1.2 Plan de gestión ambiental.

El solicitante del Distintivo debe disponer de un Plan que recoja los principales objetivos que se fija para la mejora de la gestión ambiental de la flota, así como las medidas previstas para alcanzar cada uno de los objetivos. El Plan deberá incluir, como mínimo: una descripción de la empresa (actividades que realiza y tipologías de flotas de las que dispone), los objetivos de calidad ambiental fijados para la flota a cumplir en los próximos 3 años y las medidas que se prevé implementar para la consecución de estos objetivos.

##### 1.6.1.2 Criterios opcionales.

###### 1.6.1.2.1 Registro del consumo de combustible por vehículo.

Tener sistematizado un registro del consumo energético del vehículo, que disponga como mínimo de datos relativos a los últimos 6 meses en relación con el consumo de combustible, el kilometraje realizado y el tipo de recorridos realizados (urbanos, interurbanos o media-larga distancia). El registro deberá ser como mínimo mensual. Valoración del criterio: 2 puntos.

CVE-DOGC-B-17150008-2017

#### 1.6.1.2.2 Soluciones tecnológicas para la gestión de flotas.

Un mínimo del 10% de los vehículos de la flota dispone de una solución tecnológica para la gestión de flotas. La solución tecnológica deberá incorporar como mínimo el cálculo de la ruta en función del tráfico, un elemento de comunicación del vehículo con la flota (por ejemplo vía radio) e informes de actividad por vehículo (incorporando el geoposicionamiento de la flota). Valoración del criterio: 3 puntos.

#### 1.6.1.2.3 Optimización de rutas.

Disponer de un proyecto realizado (interna o externamente) para optimizar las rutas o servicios (incremento de la velocidad comercial, redefinición de rutas, etc.). Valoración del criterio: 3 puntos.

#### 1.6.1.2.4 Desplazamientos en horas valle.

Acreditar que existe una política de traspasar parte de sus desplazamientos a las horas valle de tráfico. El solicitante realizará una descripción de los desplazamientos en horas valle, indicando el origen y destino de los recorridos, la carretera utilizada y horario en que se realiza el desplazamiento y el motivo del desplazamiento. Valoración del criterio: 2 puntos.

#### 1.6.1.2.5 Reducción de desplazamientos.

El solicitante del Distintivo deberá fijar objetivos en materia de reducción de desplazamientos y/o llevar a cabo actuaciones para reducir desplazamientos. Para acreditar este criterio habrá que indicar los objetivos fijados y/o las actuaciones llevadas a cabo con relación a la reducción de desplazamientos. Valoración del criterio: 2 puntos.

#### 1.6.1.2.6 Incorporación de ciclos, ciclomotores y/o motocicletas a la flota.

Incorporación de ciclomotores eléctricos, motocicletas eléctricas, bicicletas, triciclos o cuadríciclos a la flota. Valoración del criterio: 3 puntos.

### 1.6.2 Conducción eficiente.

#### 1.6.2.1 Criterios básicos.

##### 1.6.2.1.1 Plan de formación en conducción eficiente.

El solicitante del Distintivo debe disponer de un Plan sobre conducción eficiente para los conductores de su flota que incluya: un indicador a actualizar anualmente (que contabilice el número total de conductores de la flota, y el número de conductores que han realizado el curso de conducción eficiente), la asistencia a cursos que sigan las indicaciones que fija el Instituto Catalán de la Energía (los cursos deberán incluir tanto formación teórica como práctica), una recopilación de los contenidos que se quieren transmitir a los conductores, la planificación de asistencia de la plantilla de conductores a los cursos (estableciendo un calendario para que la totalidad de los conductores reciban esta formación), la planificación de cursos recordatorio y la recopilación de material en materia de conducción eficiente que recibirá todo conductor nuevo incorporado a la empresa.

##### 1.6.2.1.2 Manual de conducción eficiente por vehículo.

La totalidad de los vehículos de la flota deben disponer de un manual de conducción eficiente y los conductores deben conocer su ubicación.

##### 1.6.2.1.3 Formación en conducción eficiente.

Un mínimo del 30% de los conductores de la flota ha recibido formación en conducción eficiente.

#### 1.6.2.2. Criterios opcionales.

##### 1.6.2.2.1 Formación en conducción eficiente.

Se valorará con 2 puntos que un mínimo del 50% de los conductores de la flota haya recibido formación en conducción eficiente, y con 4 puntos que este porcentaje sea superior al 70%.

##### 1.6.2.2.2 Programa de incentivos.

Disponer de un Programa de incentivos para la conducción eficiente orientada a los conductores, en el que por ejemplo se premien aquellos conductores con un menor consumo (por tipologías de trayectos similares) y/o se dé un mínimo de formación recordatoria al 10% de los conductores. Valoración del criterio: 3 puntos.

### 1.6.3 Mantenimiento.

#### 1.6.3.1 Criterios básicos.

#### 1.6.3.1.1 Plan de mantenimiento.

El solicitante debe disponer de un Plan de mantenimiento de los vehículos de su flota. Este Plan incluye llevar a cabo un registro del mantenimiento de cada uno de los vehículos de su flota, que contemple, entre otros: el control de la presión de los neumáticos, el cambio del aceite, el cambio de filtros y el cambio de neumáticos.

#### 1.6.3.2 Criterios opcionales.

##### 1.6.3.2.1 Talleres con Distintivo de garantía de calidad ambiental.

Realizar el mantenimiento de los vehículos en talleres que dispongan del Distintivo de garantía de calidad ambiental de talleres de vehículos. Valoración del criterio: 1 punto.

#### 1.6.4 Clasificación ambiental de los vehículos.

##### 1.6.4.1 Criterios básicos.

###### 1.6.4.1.1 Clasificación de los vehículos.

Todos los vehículos de la flota deben estar clasificados como Cero emisiones, ECO, C o B según el Registro de Vehículos.

De acuerdo con el anexo VIII de la Resolución de 8 de enero de 2016, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2016, modificado por la Resolución de 13 de abril de 2016 de la Dirección General de Tráfico, las características de estos vehículos, en el caso de los N<sub>2</sub> y N<sub>3</sub>, son las siguientes:

- a) Cero emisiones: Vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículos eléctricos de autonomía extendida (REEV), vehículos eléctricos híbridos enchufables (PHEV) con una autonomía mínima de 40km o vehículos de pila de combustible.
- b) ECO: Vehículos híbridos enchufables con autonomía <40km, híbridos no enchufables (HEV), propulsados por gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (GNL) o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso, deberán cumplir los criterios de la etiqueta C.
- c) C: Vehículos gasolina Euro VI o diésel Euro VI.
- d) B: Vehículos gasolina Euro IV o V o diésel Euro IV o V.

###### 1.6.4.1.2 Renovación de los vehículos.

El 100% de la renovación de la flota desde el otorgamiento del Distintivo deberá ser con vehículos clasificados como Cero emisiones, ECO o C.

##### 1.6.4.2 Criterios opcionales.

###### 1.6.4.2.1 Clasificación de los vehículos.

Se valorará con 3 puntos que un mínimo del 10% de los vehículos de la flota estén clasificados como Cero emisiones, ECO o C. En caso de que este porcentaje sea superior al 20% e inferior al 30% se obtendrán 6 puntos. Y si el porcentaje es igual o superior al 30% se obtendrán 8 puntos.

###### 1.6.4.2.2 Dispositivos para la reducción de emisiones.

Se entiende por dispositivo para la reducción de emisiones un sistema automático de monitoreo de la presión de las ruedas, los neumáticos de baja resistencia con etiquetado de clase A, el *start and stop*, un sistema de frenado regenerativo, los sistemas para un mejor comportamiento aerodinámico que permitan una reducción de los consumos energéticos y los filtros de NO<sub>x</sub> y de partículas, entre otros. Se valorará con 2 puntos que un mínimo del 5% de los vehículos de la flota cuenten con alguno de los sistemas de reducción de emisiones, y con 3 puntos que este porcentaje sea igual o superior al 10%.

#### 1.6.5 Otras acciones de compromiso ambiental.

##### 1.6.5.1 Criterios básicos.

###### 1.6.5.1.1 Difusión del Distintivo de garantía de calidad ambiental.

El solicitante adquiere el compromiso de difundir entre sus clientes y proveedores que dispone del Distintivo de garantía de calidad ambiental, así como de informar de las características ambientales de su servicio.

#### 1.6.5.2 Criterios opcionales.

##### 1.6.5.2.1 Sistemas de gestión ambiental.

Disponer de sistemas de gestión ambiental (EMAS o ISO 14001). Valoración del criterio: 2 puntos.

##### 1.6.5.2.2 Distintivo de garantía de calidad ambiental para parques de vehículos.

Disponer de Distintivo de garantía de calidad ambiental como mínimo para uno de los parques de vehículos de la flota. Valoración del criterio: 1 punto.

##### 1.6.5.2.3 Programa de acuerdos voluntarios para la reducción de GEH.

Estar adherido al Programa de acuerdos voluntarios para la reducción de gases de efecto invernadero de la Oficina Catalana de Cambio Climático. Valoración del criterio: 1 punto.

##### 1.6.5.2.4 Compensación de emisiones.

Realizar la compensación de sus emisiones en base a los criterios del Informe normalizado de compensación de emisiones de la Oficina Catalana del Cambio Climático. Valoración del criterio: 1 punto.

##### 1.6.5.2.5 Medidas de mejora de la movilidad de los trabajadores.

Disponer de medidas de mejora de la movilidad de los trabajadores como un plan de desplazamientos de empresa, medidas que fomenten el uso del *car sharing*, también conocido como coche compartido, o de la bicicleta para llegar al puesto de trabajo, u otras medidas que promuevan la sostenibilidad en la movilidad de los trabajadores. Valoración del criterio: 1 punto.

##### 1.6.5.2.6 ISO 50.001 de eficiencia energética.

Disponer de la ISO 50001 sobre eficiencia energética. Valoración del criterio: 2 puntos.

#### 1.7 Subcategoría de flotas de transporte colectivo (Código 340.7).

##### 1.7.1 Gestión de la flota.

###### 1.7.1.1 Criterios básicos.

###### 1.7.1.1.1 Caracterización de la flota.

El solicitante del Distintivo deberá disponer de una caracterización de la flota que recoja como mínimo los siguientes contenidos: tipología, modelo y año de adquisición de cada vehículo, clasificación ambiental del vehículo, tecnología Euro, cuantificación de las emisiones de CO<sub>2</sub>, uso que se hace del vehículo, tipos de desplazamientos que realiza (urbanos, interurbanos, media-larga distancia), combustible utilizado, estimación del kilometraje anual, detalle de modificaciones efectuadas en el vehículo, detalle de mejoras efectuadas en el vehículo para la reducción de emisiones de contaminantes a la atmósfera, indicación de disponibilidad de GPS integrado en el vehículo.

###### 1.7.1.1.2 Plan de gestión ambiental.

El solicitante del Distintivo debe disponer de un Plan que recoja los principales objetivos que se fija para la mejora de la gestión ambiental de la flota, así como las medidas previstas para alcanzar cada uno de los objetivos. El Plan deberá incluir, como mínimo: una descripción de la empresa (actividades que realiza y tipologías de flotas de las que dispone), los objetivos de calidad ambiental fijados para la flota a cumplir en los próximos 3 años y las medidas que se prevé implementar para la consecución de estos objetivos.

###### 1.7.1.1.3 Registro del consumo de combustible por vehículo.

Tener sistematizado un registro del consumo energético del vehículo, que disponga como mínimo de datos relativos a los últimos 6 meses en relación con el consumo de combustible, el kilometraje realizado y el tipo de recorridos realizados (urbanos, interurbanos o media-larga distancia). El registro deberá ser como mínimo mensual.

###### 1.7.1.2 Criterios opcionales.

###### 1.7.1.2.1 Soluciones tecnológicas para la gestión de flotas.

Los vehículos de la flota disponen de una solución tecnológica para la gestión de flotas. La solución tecnológica deberá incorporar como mínimo el cálculo de la ruta en función del tráfico, un elemento de comunicación del vehículo con la flota (por ejemplo vía radio) e informes de actividad por vehículo (incorporando el



CVE-DOGC-B-17150008-2017

geoposicionamiento de la flota). Valoración del criterio: 2 puntos.

#### 1.7.1.2.2 Optimización de rutas.

Disponer de un proyecto realizado (interna o externamente) para optimizar las rutas o servicios (incremento de la velocidad comercial, redefinición de rutas, etc.). Valoración del criterio: 2 puntos.

#### 1.7.2 Conducción eficiente.

##### 1.7.2.1 Criterios básicos.

###### 1.7.2.1.1 Plan de formación en conducción eficiente.

El solicitante del Distintivo debe disponer de un Plan sobre conducción eficiente para los conductores de su flota que incluya: un indicador a actualizar anualmente (que contabilice el número total de conductores de la flota, y el número de conductores que han realizado el curso de conducción eficiente), la asistencia a cursos que sigan las indicaciones que fija el Instituto Catalán de la Energía (los cursos deberán incluir tanto formación teórica como práctica), una recopilación de los contenidos que se quieren transmitir a los conductores, la planificación de asistencia de la plantilla de conductores a los cursos (estableciendo un calendario para que la totalidad de los conductores reciban esta formación), la planificación de cursos recordatorio y la recopilación de material en materia de conducción eficiente que recibirá todo conductor nuevo incorporado a la empresa.

###### 1.7.2.1.2 Manual de conducción eficiente por vehículo.

La totalidad de los vehículos de la flota deben disponer de un manual de conducción eficiente y los conductores deben conocer su ubicación.

###### 1.7.2.1.3 Formación en conducción eficiente.

Un mínimo del 30% de los conductores de la flota ha recibido formación en conducción eficiente.

##### 1.7.2.2 Criterios opcionales.

###### 1.7.2.2.1 Formación en conducción eficiente.

Se valorará con 2 puntos que un mínimo del 50% de los conductores de la flota haya recibido formación en conducción eficiente, y con 3 puntos que este porcentaje sea superior al 70%.

###### 1.7.2.2.2 Programa de incentivos.

Disponer de un Programa de incentivos para la conducción eficiente orientada a los conductores, en el que por ejemplo se premien aquellos conductores con un menor consumo (por tipologías de trayectos similares) y/o se dé un mínimo de formación recordatoria al 10% de los conductores. Valoración del criterio: 2 puntos.

#### 1.7.3 Mantenimiento.

##### 1.7.3.1 Criterios básicos.

###### 1.7.3.1.1 Plan de mantenimiento.

El solicitante debe disponer de un Plan de mantenimiento de los vehículos de su flota. Este Plan incluye llevar a cabo un registro del mantenimiento de cada uno de los vehículos de su flota, que contemple, entre otros: el control de la presión de los neumáticos, el cambio del aceite, el cambio de filtros y el cambio de neumáticos.

##### 1.7.3.2 Criterios opcionales.

###### 1.7.3.2.1 Talleres con Distintivo de garantía de calidad ambiental.

Realizar el mantenimiento de los vehículos en talleres que dispongan del Distintivo de garantía de calidad ambiental de talleres de vehículos. Valoración del criterio: 1 punto.

#### 1.7.4 Clasificación ambiental de los vehículos.

##### 1.7.4.1 Criterios básicos.

###### 1.7.4.1.1 Clasificación de los vehículos.

Todos los vehículos de la flota deben estar clasificados como Cero emisiones, ECO, C o B según el Registro de Vehículos.

De acuerdo con el anexo VIII de la Resolución de 8 de enero de 2016, de la Dirección General de Tráfico, por

CVE-DOGC-B-17150008-2017

la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2016, modificado por la Resolución de 13 de abril de 2016 de la Dirección General de Tráfico, las características de estos vehículos, en el caso de los M<sub>2</sub> y M<sub>3</sub>, son las siguientes:

- a) Cero emisiones: Vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículos eléctricos de autonomía extendida (REEV), vehículos eléctricos híbridos enchufables (PHEV) con una autonomía mínima de 40 km o vehículos de pila de combustible.
- b) ECO: Vehículos híbridos enchufables con autonomía <40km, híbridos no enchufables (HEV), propulsados por gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (GNL) o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso, deberán cumplir los criterios de la etiqueta C.
- c) C: Vehículos gasolina Euro VI o diésel Euro VI.
- d) B: Vehículos gasolina Euro IV o V o diésel Euro IV o V.

#### 1.7.4.1.2 Renovación de los vehículos.

El 100% de la renovación de la flota desde el otorgamiento del distintivo deberá ser con vehículos clasificados como Cero emisiones, ECO o C.

#### 1.7.4.2 Criterios opcionales.

##### 1.7.4.2.1 Clasificación de los vehículos.

Se valorará con 3 puntos que un mínimo del 10% de los vehículos de la flota estén clasificados como Cero emisiones, ECO o C. En caso de que este porcentaje sea superior al 20% e inferior al 30% se obtendrán 6 puntos. Y si el porcentaje es igual o superior al 30% se obtendrán 8 puntos.

##### 1.7.4.2.2 Dispositivos de reducción de emisiones.

Se entiende por dispositivo de reducción de emisiones un sistema automático de monitoreo de la presión de las ruedas, los neumáticos de baja resistencia con etiquetado de clase A, un sistema automático de indicador de cambio de marchas, el *start and stop*, un sistema de frenado regenerativo, los sistemas para un mejor comportamiento aerodinámico que permitan una reducción de los consumos energéticos y los filtros de NOx y de partículas, entre otros. Se valorará con 3 puntos que un mínimo del 10% de los vehículos de la flota cuenten con alguno de los sistemas de reducción de emisiones, y con 4 puntos que este porcentaje sea igual o superior al 20%.

#### 1.7.5 Otras acciones de compromiso ambiental.

##### 1.7.5.1 Criterios básicos.

###### 1.7.5.1.1 Difusión del distintivo de garantía de calidad ambiental.

El solicitante adquiere el compromiso de difundir entre sus clientes y proveedores que dispone del Distintivo de garantía de calidad ambiental, así como de informar de las características ambientales de su servicio.

##### 1.7.5.2 Criterios opcionales.

###### 1.7.5.2.1 Sistemas de gestión ambiental.

Disponer de sistemas de gestión ambiental (EMAS o ISO 14001). Valoración del criterio: 2 puntos.

###### 1.7.5.2.2 Distintivo de garantía de calidad ambiental para parques de vehículos.

Disponer de Distintivo de garantía de calidad ambiental como mínimo para uno de los parques de vehículos de la flota. Valoración del criterio: 1 punto.

###### 1.7.5.2.3 Programa de acuerdos voluntarios para la reducción de GEH.

Estar adherido al Programa de acuerdos voluntarios para la reducción de gases de efecto invernadero de la Oficina Catalana de Cambio Climático. Valoración del criterio: 1 punto.

###### 1.7.5.2.4 Compensación de emisiones.

Realizar la compensación de sus emisiones en base a los criterios del Informe normalizado de compensación de emisiones de la Oficina Catalana del Cambio Climático. Valoración del criterio: 1 punto.

###### 1.7.5.2.5 Medidas de mejora de la movilidad de los trabajadores.

CVE-DOGC-B-17150008-2017

Disponer de medidas de mejora de la movilidad de los trabajadores como un plan de desplazamientos, medidas que fomenten el uso del *car sharing*, también conocido como coche compartido, o de la bicicleta para llegar al puesto de trabajo, u otras medidas que promuevan la sostenibilidad en la movilidad de los trabajadores. Valoración del criterio: 1 punto.

#### 1.7.5.2.6 ISO 50.001 de eficiencia energética.

Disponer de la ISO 50001 sobre eficiencia energética. Valoración del criterio: 2 puntos.

### 1.8 Subcategoría de flotas de servicio especiales (Código 340.8).

#### 1.8.1 Gestión de la flota.

##### 1.8.1.1 Criterios básicos.

###### 1.8.1.1.1 Caracterización de la flota.

El solicitante del Distintivo deberá disponer de una caracterización de la flota que recoja como mínimo los siguientes contenidos: tipología, modelo y año de adquisición de cada vehículo, clasificación ambiental del vehículo, tecnología Euro, cuantificación de las emisiones de CO<sub>2</sub>, uso que se hace del vehículo, tipos de desplazamientos que realiza (urbanos, interurbanos, media-larga distancia), combustible utilizado, estimación del kilometraje anual, detalle de modificaciones efectuadas en el vehículo, detalle de mejoras efectuadas en el vehículo para la reducción de emisiones de contaminantes a la atmósfera, indicación de disponibilidad de GPS integrado en el vehículo.

###### 1.8.1.1.2 Plan de gestión ambiental.

El solicitante del Distintivo debe disponer de un Plan que recoja los principales objetivos que se fija para la mejora de la gestión ambiental de la flota, así como las medidas previstas para alcanzar cada uno de los objetivos. El Plan deberá incluir, como mínimo: una descripción de la empresa (actividades que realiza y tipologías de flotas de las que dispone), los objetivos de calidad ambiental fijados para la flota a cumplir en los próximos 3 años y las medidas que se prevé implementar para la consecución de estos objetivos.

###### 1.8.1.1.3 Registro del consumo de combustible por vehículo.

Tener sistematizado un registro del consumo energético del vehículo, que disponga como mínimo de datos relativos a los últimos 6 meses en relación con el consumo de combustible, el kilometraje realizado y el tipo de recorridos realizados (urbanos, interurbanos o media-larga distancia). El registro deberá ser como mínimo mensual.

##### 1.8.1.2 Criterios opcionales.

###### 1.8.1.2.1 Soluciones tecnológicas para la gestión de flotas.

Los vehículos de la flota disponen de una solución tecnológica para la gestión de flotas. La solución tecnológica deberá incorporar como mínimo el cálculo de la ruta en función del tráfico, un elemento de comunicación del vehículo con la flota (por ejemplo vía radio) e informes de actividad por vehículo (incorporando el geoposicionamiento de la flota). Valoración del criterio: 2 puntos.

###### 1.8.1.2.2 Optimización de rutas.

Disponer de un proyecto realizado (interna o externamente) para optimizar las rutas o servicios (incremento de la velocidad comercial, redefinición de rutas, etc.). Valoración del criterio: 2 puntos.

###### 1.8.1.2.3 Realización de desplazamientos en horas valle.

Acreditar que existe una política de traspasar parte de sus desplazamientos a las horas valle de tráfico. La empresa realizará una descripción de los desplazamientos en horas valle, indicando el origen y destino de los recorridos, la carretera utilizada y horario en que se realiza el desplazamiento y el motivo de los desplazamiento. Valoración del criterio: 2 puntos.

###### 1.8.1.2.4 Incorporación de ciclos, ciclomotores y/o motocicletas a la flota.

Incorporación de ciclomotores eléctricos, motocicletas eléctricas, bicicletas, triciclos o cuadríciclos a la flota. Valoración del criterio: 2 puntos.

##### 1.8.2 Conducción eficiente.

###### 1.8.2.1 Criterios básicos.

CVE-DOGC-B-17150008-2017

#### 1.8.2.1.1 Plan de formación en conducción eficiente.

El solicitante del Distintivo debe disponer de un Plan sobre conducción eficiente para los conductores de su flota que incluya: un indicador a actualizar anualmente (que contabilice el número total de conductores de la flota, y el número de conductores que han realizado el curso de conducción eficiente), la asistencia a cursos que sigan las indicaciones que fija el Instituto Catalán de la Energía (los cursos deberán incluir tanto formación teórica como práctica), una recopilación de los contenidos que se quieren transmitir a los conductores, la planificación de asistencia de la plantilla de conductores a los cursos (estableciendo un calendario para que la totalidad de los conductores reciban esta formación), la planificación de cursos recordatorio y la recopilación de material en materia de conducción eficiente que recibirá todo conductor nuevo incorporado a la empresa.

#### 1.8.2.1.2 Manual de conducción eficiente por vehículo.

La totalidad de los vehículos de la flota deben disponer de un manual de conducción eficiente y los conductores deben conocer su ubicación.

#### 1.8.2.1.3 Formación en conducción eficiente.

Un mínimo del 30% de los conductores de la flota ha recibido formación en conducción eficiente.

#### 1.8.2.2 Criterios opcionales.

##### 1.8.2.2.1 Formación en conducción eficiente.

Se valorará con 2 puntos que un mínimo del 50% de los conductores de la flota haya recibido formación en conducción eficiente, y con 3 puntos que este porcentaje sea superior al 70%.

##### 1.8.2.2.2 Programa de incentivos.

Disponer de un Programa de incentivos para la conducción eficiente orientada a los conductores, en el que por ejemplo se premien aquellos conductores con un menor consumo (por tipologías de trayectos similares) y/o se dé un mínimo de formación recordatoria al 10% de los conductores. Valoración del criterio: 2 puntos.

#### 1.8.3 Mantenimiento.

##### 1.8.3.1 Criterios básicos.

##### 1.8.3.1.1 Plan de mantenimiento.

El solicitante debe disponer de un Plan de mantenimiento de los vehículos de su flota. Este Plan incluye llevar a cabo un registro del mantenimiento de cada uno de los vehículos de su flota, que contemple, entre otros: el control de la presión de los neumáticos, el cambio del aceite, el cambio de filtros y el cambio de neumáticos.

##### 1.8.3.2 Criterios opcionales.

##### 1.8.3.2.1 Talleres con Distintivo de garantía de calidad ambiental.

Realizar el mantenimiento de los vehículos en talleres que dispongan del Distintivo de garantía de calidad ambiental de talleres de vehículos. Valoración del criterio: 1 punto.

#### 1.8.4 Clasificación ambiental de los vehículos.

##### 1.8.4.1 Criterios básicos.

##### 1.8.4.1.1 Clasificación de los vehículos.

Todos los vehículos de la flota deben estar clasificados como a Cero emisiones, ECO, C o B según el Registro de Vehículos.

De acuerdo con el anexo VIII de la Resolución de 8 de enero de 2016, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2016, modificado por la Resolución de 13 de abril de 2016 de la Dirección General de Tráfico, las características de estos vehículos, en el caso de los N<sub>1</sub>, N<sub>2</sub> y N<sub>3</sub>, son las siguientes:

a) Cero emisiones: Vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículos eléctricos de autonomía extendida (REEV), vehículos eléctricos híbridos enchufables (PHEV) con una autonomía mínima de 40 km o vehículos de pila de combustible.

b) ECO: Con respecto a los vehículos N<sub>1</sub>, vehículos híbridos enchufables con autonomía <40km, vehículos híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural, vehículos propulsados por gas natural

CVE-DOGC-B-17150008-2017

comprimido (GNC) o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso, deberán cumplir los criterios de la etiqueta C.

Para los vehículos N<sub>2</sub> y N<sub>3</sub>, vehículos híbridos enchufables con autonomía <40km, híbridos no enchufables (HEV), propulsados por gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (GNL) o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso, deberán cumplir los criterios de la etiqueta C.

c) C: Vehículos N<sub>1</sub> de gasolina Euro IV, V o VI o diésel Euro VI. Vehículos N<sub>2</sub> y N<sub>3</sub> de gasolina Euro VI o diésel Euro VINO.

d) B: Vehículos N<sub>1</sub> de gasolina Euro III o diésel Euro IV o V. Vehículos N<sub>2</sub> y N<sub>3</sub> de gasolina Euro IV o V o diésel Euro IV o V.

#### 1.8.4.1.2 Renovación de los vehículos.

El 100% de la renovación de la flota desde el otorgamiento del Distintivo deberá ser con vehículos clasificados como Cero emisiones, ECO o C.

#### 1.8.4.2 Criterios opcionales.

##### 1.8.4.2.1 Clasificación de los vehículos

Se valorará con 3 puntos que un mínimo del 10% de los vehículos de la flota estén clasificados como Cero emisiones, ECO o C. En caso de que este porcentaje sea superior al 20% e inferior al 30% se obtendrán 6 puntos. Y si el porcentaje es igual o superior al 30% se obtendrán 8 puntos.

##### 1.8.4.2.2 Dispositivos para la reducción de emisiones.

Se entiende por dispositivo para la reducción de emisiones un sistema automático de monitoreo de la presión de las ruedas, los neumáticos de baja resistencia con etiquetado de clase A, el *start and stop*, un sistema de frenado regenerativo, los sistemas para un mejor comportamiento aerodinámico que permitan una reducción de los consumos energéticos y los filtros de NOx y de partículas, entre otros. Se valorará con 3 puntos que un mínimo del 10% de los vehículos de la flota cuenten con alguno de los sistemas de reducción de emisiones, y con 4 puntos que este porcentaje sea igual o superior al 20%.

#### 1.8.5 Otras acciones de compromiso ambiental.

##### 1.8.5.1 Criterios básicos.

###### 1.8.5.1.1 Difusión del Distintivo de garantía de calidad ambiental.

El solicitante adquiere el compromiso de difundir entre sus clientes y proveedores que dispone del Distintivo de garantía de calidad ambiental, así como de informar de las características ambientales de su servicio.

##### 1.8.5.2 Criterios opcionales.

###### 1.8.5.2.1 Sistemas de gestión ambiental.

Disponer de sistemas de gestión ambiental (EMAS o ISO 14001). Valoración del criterio: 2 puntos.

###### 1.8.5.2.2 Distintivo de garantía de calidad ambiental para parques de vehículos.

Disponer de Distintivo de garantía de calidad ambiental como mínimo para uno de los parques de vehículos de la flota. Valoración del criterio: 1 punto.

###### 1.8.5.2.3 Programa de acuerdos voluntarios para la reducción de GEH.

Estar adherido al Programa de acuerdos voluntarios para la reducción de gases de efecto invernadero de la Oficina Catalana de Cambio Climático. Valoración del criterio: 1 punto.

###### 1.8.5.2.4 Compensación de emisiones.

Realizar la compensación de sus emisiones en base a los criterios del Informe normalizado de compensación de emisiones de la Oficina Catalana del Cambio Climático. Valoración del criterio: 1 punto.

###### 1.8.5.2.5 Medidas de mejora de la movilidad de los trabajadores.

Disponer de medidas de mejora de la movilidad de los trabajadores como un plan de desplazamientos de empresa, medidas que fomenten el uso del *car sharing*, también conocido como coche compartido, o de la bicicleta para llegar al puesto de trabajo, u otras medidas que promuevan la sostenibilidad en la movilidad de

los trabajadores. Valoración del criterio: 1 punto.

1.8.5.2.6 ISO 50.001 de eficiencia energética.

Disponer de la ISO 50001 sobre eficiencia energética. Valoración del criterio: 2 puntos.

1.9 Subcategoría de ciclomotores eléctricos y motocicletas eléctricas (código 340.9).

1.9.1 Gestión de la flota.

1.9.1.1 Criterios básicos.

1.9.1.1.1 Caracterización de la flota.

El solicitante del Distintivo deberá disponer de una caracterización de la flota que recoja como mínimo los siguientes contenidos: categoría, tipología, modelo y año de adquisición de cada vehículo, uso que se hace del vehículo, tipos de desplazamientos que realiza (urbanos, interurbanos, media-larga distancia), consumo eléctrico del vehículo según el fabricante, estimación del kilometraje anual, indicación de disponibilidad de GPS integrado en el vehículo.

1.9.1.2 Criterios opcionales.

1.9.1.2.1 Registro del consumo de electricidad.

Tener sistematizado un registro del consumo energético del vehículo, que disponga como mínimo de datos relativos a los últimos 6 meses en relación con el consumo de electricidad, el kilometraje realizado y el tipo de recorridos realizados (urbanos, interurbanos o media-larga distancia). El registro deberá ser como mínimo mensual. Valoración del criterio: 4 puntos.

1.9.1.2.2 Soluciones tecnológicas para la gestión de flotas.

Un mínimo del 20% de los vehículos de la flota dispone de una solución tecnológica para la gestión de flotas. La solución tecnológica deberá incorporar como mínimo el cálculo de la ruta en función del tráfico, un elemento de comunicación del vehículo con la flota (por ejemplo vía radio) e informes de actividad por vehículo (incorporando el geoposicionamiento de la flota). Valoración del criterio: 4 puntos.

1.9.1.2.3 Optimización de rutas.

Disponer de un proyecto realizado (interna o externamente) para optimizar las rutas o servicios (incremento de la velocidad comercial, redefinición de rutas, etc.). Valoración del criterio: 4 puntos.

1.9.1.2.4 Reducción de desplazamientos.

El solicitante del Distintivo deberá fijar objetivos en materia de reducción de desplazamientos y/o llevar a cabo actuaciones para reducir desplazamientos. Para acreditar este criterio habrá que indicar los objetivos fijados y/o las actuaciones llevadas a cabo con relación a la reducción de desplazamientos. Valoración del criterio: 4 puntos.

1.9.1.2.5 Incorporación de bicicletas, triciclos o cuadríciclos a la flota de distribución urbana.

Incorporación de bicicletas, triciclos o cuadríciclos a la flota de distribución urbana. Valoración del criterio: 4 puntos.

1.9.2 Conducción eficiente.

1.9.2.1 Criterios básicos.

1.9.2.1.1 Instrucciones de uso para una buena conducción.

Disponer de instrucciones de uso para una buena conducción del vehículo. Las instrucciones deben ser claras y comprensibles y deben estar en un lugar visible o de fácil acceso para el conductor.

1.9.2.2 Criterios opcionales.

1.9.2.2.1 Formación en conducción eficiente.

Un mínimo del 50% de los conductores de la flota ha recibido formación en conducción eficiente. Valoración del criterio: 4 puntos.

1.9.3 Mantenimiento.

### 1.9.3.1 Criterios básicos.

#### 1.9.3.1.1 Plan de mantenimiento.

El solicitante debe disponer de un Plan de mantenimiento de los vehículos de su flota. Este Plan incluye llevar a cabo un registro del mantenimiento de cada uno de los vehículos de su flota, que contemple, entre otros: el control de la presión de los neumáticos y el cambio de neumáticos. Además, habrá que asegurar la correcta gestión de las baterías una vez se consideren residuos.

### 1.9.3.2 Criterios opcionales.

#### 1.9.3.2.1 Talleres con Distintivo de garantía de calidad ambiental.

Realizar el mantenimiento de los vehículos en talleres que dispongan del Distintivo de garantía de calidad ambiental de talleres de vehículos. Valoración del criterio: 4 puntos.

### 1.9.4 Otras acciones de compromiso ambiental.

#### 1.9.4.1 Criterios básicos.

##### 1.9.4.1.1 Difusión del Distintivo de garantía de calidad ambiental.

El solicitante adquiere el compromiso de difundir entre sus clientes y proveedores que dispone del Distintivo de garantía de calidad ambiental, así como de informar de las características ambientales de su servicio.

#### 1.9.4.2 Criterios opcionales.

##### 1.9.4.2.1 Sistemas de gestión ambiental.

Disponer de sistemas de gestión ambiental (EMAS o ISO 14001). Valoración del criterio: 4 puntos.

##### 1.9.4.2.2 Distintivo de garantía de calidad ambiental para otras categorías.

Disponer del Distintivo de garantía de calidad ambiental como mínimo en otra categoría (por ejemplo en la categoría de parques de vehículos, la categoría de hoteles, la categoría de establecimientos de turismo rural, etc.). Valoración del criterio: 4 puntos.

##### 1.9.4.2.3 Programa de acuerdos voluntarios para la reducción de GEH.

Estar adherido al Programa de acuerdos voluntarios para la reducción de gases de efecto invernadero de la Oficina Catalana de Cambio Climático. Valoración del criterio: 2 puntos.

##### 1.9.4.2.4 Compensación de emisiones.

Realizar la compensación de sus emisiones en base a los criterios del Informe normalizado de compensación de emisiones de la Oficina Catalana del Cambio Climático. Valoración del criterio: 2 puntos.

##### 1.9.4.2.5 Medidas de mejora de la movilidad de los trabajadores.

Disponer de medidas de mejora de la movilidad de los trabajadores como un Plan de desplazamientos de empresa, medidas que fomenten el uso del *car sharing*, también conocido como coche compartido, o de la bicicleta para llegar al puesto de trabajo, u otras medidas que promuevan la sostenibilidad en la movilidad de los trabajadores. Valoración del criterio: 4 puntos.

##### 1.9.4.2.6 ISO 50.001 de eficiencia energética.

Disponer de la ISO 50001 sobre eficiencia energética. Valoración del criterio: 4 puntos.

##### 1.9.4.2.7 Recarga con energía de origen renovable.

Los vehículos se alimentan total o parcialmente a partir de autogeneración (eólica, fotovoltaica). Valoración del criterio: 4 puntos.

##### 1.9.4.2.8 Impulso del vehículo eléctrico.

Participar en algún proyecto de impulso del uso del vehículo eléctrico o realizar alguna actividad en este sentido. Valoración del criterio: 4 puntos.

Subcategoría 10) Bicicletas, triciclos y cuadríciclos con o sin asistencia eléctrica.

### 1.10.1 Gestión de la flota.

#### 1.10.1.1 Criterios básicos.

##### 1.10.1.1.1 Caracterización de la flota.

El solicitante del Distintivo deberá disponer de una caracterización de la flota que recoja como mínimo los siguientes contenidos: categoría, tipología, modelo y año de adquisición de cada vehículo, uso que se hace del vehículo, tipos de desplazamientos que realiza (urbanos, interurbanos, media-larga distancia), consumo eléctrico del ciclo según el fabricante, estimación del kilometraje anual, indicación de disponibilidad de GPS integrado en el vehículo.

#### 1.10.1.2 Criterios opcionales.

##### 1.10.1.2.1 Información de uso de los vehículos.

Disponer de un registro o informe sobre el uso de los vehículos en el que se indique número de desplazamientos diarios, semanales o mensuales del vehículo y distancia recorrida. Valoración del criterio: 8 puntos.

#### 1.10.2 Conducción eficiente.

##### 1.10.2.1 Criterios opcionales.

##### 1.10.2.1.1 Información al usuario.

Informar al usuario del vehículo sobre el uso correcto del vehículo. Las instrucciones deben ser claras y comprensibles y debe asegurarse que el usuario tiene conocimiento de dichas instrucciones antes de usar el vehículo. Valoración del criterio: 8 puntos.

#### 1.10.3 Mantenimiento.

##### 1.10.3.1 Criterios básicos.

##### 1.10.3.1.1 Plan de mantenimiento.

El solicitante debe disponer de un Plan de mantenimiento de los vehículos de su flota. Este Plan incluye llevar a cabo un registro del mantenimiento de cada uno de los vehículos de su flota, que contemple, entre otros: el control de la presión de los neumáticos y el cambio de neumáticos. Además, habrá que asegurar la correcta gestión de las baterías una vez se consideren residuos.

#### 1.10.4 Otras acciones de compromiso ambiental.

##### 1.10.4.1 Criterios básicos.

##### 1.10.4.1.1 Difusión del Distintivo de garantía de calidad ambiental.

El solicitante adquiere el compromiso de difundir entre sus clientes y proveedores que dispone del Distintivo de garantía de calidad ambiental, así como de informar de las características ambientales de su servicio.

##### 1.10.4.2 Criterios opcionales.

##### 1.10.4.2.1 Sistemas de gestión ambiental.

Disponer de sistemas de gestión ambiental (EMAS o ISO 14001). Valoración del criterio: 8 puntos.

##### 1.10.4.2.2 Distintivo de garantía de calidad ambiental para otras categorías.

Disponer del Distintivo de garantía de calidad ambiental como mínimo en otra categoría (por ejemplo en la categoría de parques de vehículos, la categoría de hoteles, la categoría de establecimientos de turismo rural, etc.). Valoración del criterio: 8 puntos.

##### 1.10.4.2.3 Recarga con energía de origen renovable.

Los vehículos se alimentan total o parcialmente a partir de autogeneración (eólica, fotovoltaica). Valoración del criterio: 8 puntos.

##### 1.10.4.2.4 Impulso del vehículo eléctrico.

Participar en algún proyecto de impulso del uso del vehículo eléctrico o realizar alguna actividad en este sentido. Valoración del criterio: 8 puntos.



CVE-DOGC-B-17150008-2017

## 2. Sistema de evaluación de conformidad y documentación.

### 2.1 Documentación.

Los solicitantes del Distintivo deben enviar a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático los documentos debidamente cumplimentados que se indican a continuación.

a) Solicitud general de acuerdo con el modelo SGD-1.

b) Declaraciones del solicitante de acuerdo con el modelo DSD-340.

c) Informe de evaluación de la categoría de servicios de flotas de vehículos, de acuerdo con el modelo IAD-340, en el cual se detalla la documentación, ensayos y controles a aportar con el fin de justificar el cumplimiento de los criterios de esta Resolución.

Los impresos de solicitud, de declaraciones y de informe de evaluación se pueden obtener en el Departamento de Territorio y Sostenibilidad (Avda. Diagonal, 523-525, 08029 Barcelona) o por Internet, a la dirección <http://www.gencat.net/mediamb/ecoetiquetes>.

### 2.2 Sistema de evaluación y control.

La evaluación del cumplimiento de los criterios la realizará el Departamento de Territorio y Sostenibilidad mediante la documentación aportada por el solicitante.

El Departamento de Territorio y Sostenibilidad se reserva el derecho de visitar, sin aviso previo, las instalaciones del solicitante con el fin de verificar *in situ* el cumplimiento de estos, con libertad de acceso a la documentación que ha de estar actualizada. Por otra parte el Departamento de Territorio y Sostenibilidad se reserva el derecho de delegar la tarea de evaluación y control en una entidad colaboradora debidamente acreditada.

(17.150.008)